

.110014003061200701959

Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Jue 23/06/2022 13:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

Allego memorial avaluo proceso de la referencia.  
juzgado de origen 61 civil mpal de Bogota

demandante Banco davivienda

demadado Jose antonio diaz perez y sonia isabel trujillo toro

2 archivos adjuntos

--  
Alvaro Barrientos

letro  
6011

23647 12-JUL-'22 10:34

23647 12-JUL-'22 10:34

OF.EJEC.CIVIL M.PAL



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-361775

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERÓ. La presente tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (detrámites) artículo 17 de mayo de 2022. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

17 de mayo de 2022

Hora: 12:01:06 pm

Finca prediales:

AAA0109HBSK

de sector catastral: 008508010400101010

Cédula(s) catastral(es): 148 16A 30 73

Número predial nacional: 110010185010800010004901010010

Clasificación:

Clasificación Principal: CL 151 8 39 IN 16

Código postal: 110131

Clasificación secundaria y/o incluye:

Clasificación anterior:

15/08/2006

Dirección: CL 151 18 39 IN 16

Clasificación vigencia actual:

Clasificación vigencia: 2022

Área: 134.88

Clasificación vigencia actual:

Clasificación vigencia: 2022

Área: 105.20

Clasificación económico vigencia actual:

Clasificación vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Clasificación predominante del predio vigencia actual:

Clasificación vigencia: 2022

Código: 037

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Clasificación económico del predio

Clasificación vigencia actual:

Clasificación vigencia: 2022

Valor avalúo catastral: \$332,456,000.00

Clasificación del predio vigencia actual:

Clasificación vigencia

Código 037

Descripción

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Área

105.20

Clasificación vigencias anteriores:

Clasificación vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$338,770,000.00

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149-2021 de la Superintendencia de Catastro. Para mayor información: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADI.

Superintendencia Administrativa Especial de Catastro Distrital

Calle 30 No. 25 - 90

Postal: 111311

Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

02347600 Info: Línea 195

[catastrobogota.gov.co](https://catastrobogota.gov.co)

en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

SCQR

COMPANIA

DE SERVICIOS

CERTIFICADA

Certificado No. SC-2020004574



Radicación N°: 202

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA  
de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de  
la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Fecha de emisión: mayo de 2022

Hora: 12:03:17 pm

Propiedad catastrales:

Identificación DE

Cédula(s) catastral(es): 008508010400101020

Cédula(s) catastral(es): 148 16A 30 10

Número predial nacional: 11001018501080001000490

Identificación:

Principal: CL 151 8 39 GJ 10

Secundaria y o melu

Código po

Plataforma anterior:

15-08-2006

Dirección: CL 151 8 39 GJ 10

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Área:

8,03

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Área:

12,50

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Código: 049

Descripción: PARQUEO CUBIERTO PH

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Valor avalúo catastral:

\$11,928,000.00

Vigencia actual:

Vigencia: 2022

Código: 049

Descripción

PARQUEO CUBIERTO PH

Vigencias anteriores:

Vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$18,757,000.00

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°  
POR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio.

Administración Especial de Catastro Distrital

Carrera 30 No. 25 - 90

Postal: 111311

Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

2347600 - Info: Línea 195

[catastrobogota.gov.co](https://catastrobogota.gov.co)

en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)

CQR

COMPANIA

ISO 9001:2015

CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574



1056

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Juzgado de origen 61 civil municipal de Bogotá

Ref 110014003061200070195900

Demandante Banco Davivienda

Demandado José Antonio Díaz y Sonia Isabel Trujillo.

Álvaro Barrientos Ortega, apoderado judicial del señor Erwin Ernesto Mejía Fajardo, cesionario reconocido por auto del primero (1) de abril del 2022 dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en dicha providencia y lo dispuesto en el art 444 numeral 4 del C.G.P, me permito aportar el avalúo judicial de los predios materia del proceso, conforme las certificaciones catastrales del 17 de mayo del 2022, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital las cuales fueron remitidas por dicha oficina a su despacho, dando cumplimiento a lo ordenado por la providencia anteriormente citada

Avaluó Catastral para el año 2022 del predio ubicado en la calle 151 No 8- 39 interior 16 de la ciudad de Bogotá, con cedula catastral 148 16 A 3073, en la suma de Trecientos Treinta y dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y seis mil pesos (\$332.456.000.00), para el 100% del Inmueble

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| Valor Avaluó para el año 2022           | \$332.456.000.00 |
| Incremento del 50 % conforme lo dispone |                  |
| el numeral 4 del Art 444. C.G. P        | \$166.228.000.00 |
| Total, avaluó                           | \$498.684.000.00 |

Corresponde efectuar el avaluó sobre el 50% de propiedad del Demandado José Antonio Díaz , conforme lo dispuesto por el despacho en la providencia citada anteriormente se tiene entonces que le corresponde a esta cuota parte la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Trecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos (\$249.342.000.00) ✓

Avaluó Catastral para el año 2022 del predio ubicado en la calle 151 No 8- 39 garaje 10 de la ciudad de Bogotá, con cedula catastral 148 16 A 3010, en la suma de Once Millones Novecientos Veinte Ocho Mil Pesos (\$ 11.928.000.00).

|                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| Valor Avaluó para el año 2022 | \$ 11.928.000.00 |
|-------------------------------|------------------|

Incremento del 50 % conforme lo dispone

|                                  |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| el numeral 4 del Art 444. C.G. P | \$ 5.964.000.00 |
|----------------------------------|-----------------|

|              |                  |
|--------------|------------------|
| Total avaluó | \$ 17.892.000.00 |
|--------------|------------------|

Concierne efectuar el avaluó sobre el 50% de propiedad del Demandado José Antonio Díaz , conforme lo dispuesto por el despacho en la providencia citada anteriormente, se tiene entonces que le corresponde a esta cuota parte la suma de Ocho Millones Novecientos Cuarenta y seis Mil Pesos (\$ 8.946.000.00)

Resumiendo : El avaluó judicial del 50 % de los predios anteriormente relacionados y que corresponde a la cuota parte del demandado José Antonio Díaz, es el siguiente:

|                                                           |                  |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| El 50 % del interior 16 de la calle 151 8- 39 interior 16 | \$249.342.000.00 |
|-----------------------------------------------------------|------------------|

|                                             |                 |
|---------------------------------------------|-----------------|
| El 50 % del garaje 10 de la calle 151 8- 39 | \$ 8 946.000.00 |
|---------------------------------------------|-----------------|

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| <b>Total</b> | <b>\$258.288.000.00</b> |
|--------------|-------------------------|

**Son Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos mcte.**

Allego copia de loa avalúos catastrales para el año 2022

Atentamente,

Alvaro Barrientos Ortega

c.c.No 19.300.986 de Bogotá

T.P.No 45.104 del C.S.J

Correo electronico: barrientosortega@gmail.com

RV: 11001400306120070195900

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/06/2022 14:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

avaluo ernesto.pdf, ERNESTO\_-062322.pdf,

DGM.

De: Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 12:54 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400306120070195900

Buenas tardes

Juzgado de origen 61 civil mpal

Adjunto memorial avaluo y certificados catastrales , proceso ejecutivo de la referencia

proceso ejecutivo de vivienda vs Jose Natonio Diaz y Sonia Isabel Trujillo

--  
Alvaro Barrientos

Letra  
6010  
23648 12-JUL-'22 10:34

23648 12-JUL-'22 10:34

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

1658

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Juzgado de origen 61 civil municipal de Bogotá

Ref 110014003061200070195900

Demandante Banco Davivienda

Demandado José Antonio Díaz y Sonia Isabel Trujillo.

Álvaro Barrientos Ortega, apoderado judicial del señor Erwin Ernesto Mejía Fajardo, cesionario reconocido por auto del primero (1) de abril del 2022 dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en dicha providencia y lo dispuesto en el art 444 numeral 4 del C.G.P, me permito aportar el avalúo judicial de los predios materia del proceso, conforme las certificaciones catastrales del 17 de mayo del 2022, expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital las cuales fueron remitidas por dicha oficina a su despacho, dando cumplimiento a lo ordenado por la providencia anteriormente citada

Avaluó Catastral para el año 2022 del predio ubicado en la calle 151 No 8- 39 interior 16 de la ciudad de Bogotá, con cedula catastral 148 16 A 3073, en la suma de Trecientos Treinta y dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y seis mil pesos (\$332.456.000.00), para el 100% del Inmueble

|                                         |                  |
|-----------------------------------------|------------------|
| Valor Avalúo para el año 2022           | \$332.456.000.00 |
| Incremento del 50 % conforme lo dispone |                  |
| el numeral 4 del Art 444. C.G. P        | \$166.228.000.00 |
| Total, avalúo                           | \$498.684.000.00 |

Corresponde efectuar el avalúo sobre el 50% de propiedad del Demandado José Antonio Díaz , conforme lo dispuesto por el despacho en la providencia citada anteriormente se tiene entonces que le corresponde a esta cuota parte la suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Pesos (\$249.342.000.00)

Avaluó Catastral para el año 2022 del predio ubicado en la calle 151 No 8- 39 garaje 10 de la ciudad de Bogotá, con cedula catastral 148 16 A 3010, en la suma de Once Millones Novecientos Veinte Ocho Mil Pesos (\$ 11.928.000.00).

|                                                                          |                  |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Valor Avaluó para el año 2022                                            | \$ 11.928.000.00 |
| Incremento del 50 % conforme lo dispone el numeral 4 del Art 444. C.G. P | \$ 5.964.000.00  |
| Total avaluó                                                             | \$ 17.892.000.00 |

Concierne efectuar el avaluó sobre el 50% de propiedad del Demandado José Antonio Díaz , conforme lo dispuesto por el despacho en la providencia citada anteriormente, se tiene entonces que le corresponde a esta cuota parte la suma de Ocho Millones Novecientos Cuarenta y seis Mil Pesos (\$ 8.946.000.00)

Resumiendo : El avaluó judicial del 50 % de los predios anteriormente relacionados y que corresponde a la cuota parte del demandado José Antonio Díaz, es el siguiente:

|                                                           |                         |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|
| El 50 % del interior 16 de la calle 151 8- 39 interior 16 | \$249.342.000.00        |
| El 50 % del garaje 10 de la calle 151 8- 39               | \$ 8 946.000.00         |
| <b>Total</b>                                              | <b>\$258.288.000.00</b> |

**Son Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Pesos mcte.**

Allego copia de loa avalúos catastrales para el año 2022

Atentamente,

Alvaro Barrientos Ortega  
c.c.No 19.300.986 de Bogotá  
T.P.No 45.104 del C.S.J  
Correo electronico: barrientosortega@gmail.com





**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Radicado n.º 11001 40 03    061    2017    01959    00**

Del avalúo de la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria n.º 50N-1003144 y 50N-1003081 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fls. 1054 a 1058).

**NOTIFÍQUESE**

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**

**Juez**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de 2022  
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Profesional Universitario,

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**